



Diógenes Chanchari Silvano
 D.N.I. 42495659
 APU
 Part. Res. N° 05003856

[Handwritten signatures]

FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
 DNI: 05344796

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 192
CUENCAS DEL TIGRE Y PASTAZA

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta, contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa para el Contrato de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, el cual se encuentra ubicado entre las provincias de Datem del Marañón y Loreto, departamento de Loreto.

El Plan de Consulta, ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, "MINEM") y los representantes de los pueblos indígenas que se encuentran dentro del ámbito de dicho Lote, en la reunión preparatoria realizada en la ciudad de Iquitos, el día 19 de diciembre de 2018.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA PREVIA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

4. MEDIDA ADMINISTRATIVA A CONSULTAR

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2015, de fecha 04 de mayo de 2015, el MINEM aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, así como la oportunidad en que debe realizarse y a la Dirección General del MINEM encargada de la misma.

Respecto a los proyectos del subsector de hidrocarburos, se determinó que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos era el órgano encargado de realizar el proceso de consulta previa antes de "Emitir el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes Petroleros y Gasíferos".

Adicionalmente, cabe precisar que en virtud a la última modificación del Reglamento de Organización y funciones del MINEM, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de 2018, establece que la Oficina General de Gestión Social (en adelante, "OGGS") tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector electricidad, hidrocarburos y minas.

La suscripción del Contrato de Licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 192, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el MINEM.

[Handwritten signature]



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
 D.N.I. N° 05607480
 PRESIDENTE



Roman Palma Ch.
 Roman Palma Ch.
 1er APU
 DNI 4056910
 CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
 DNI: 41037891

[Handwritten signature]
 Wilito...
 Presidente ORAP - AN...

[Handwritten signature]
 Eddir...
 PERUPETRO



[Vertical handwritten signatures on the right margin]



[Signature]
Dígenes Chanchani Sillano
D.N.I. 42495659
APU
C.C. NN. Los J. N° 05003658

[Signature]
[Signature]

[Signature]
FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

5. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

Conforme a la Ley del Derecho de consulta previa, las partes del proceso de consulta son las siguientes:

- **La Entidad Promotora:** MINEM, a través de la OGGs.
- **Los Pueblos Indígenas u Originarios:** Pueblos Indígenas Kichwa, y Quechua asentados en el ámbito del Lote 192.

Cuadro N° 1. Pueblos Indígenas del área de influencia del Lote 192*

N°	Pueblo Indígena	Distrito	Provincia	Departamento	Pueblo Originario
1	Comunidad Nativa Los Jardines	Andoas	Datem del Marañón	Loreto	Quechua
2	Comunidad Nativa Betania	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
3	Comunidad Nativa Marsella	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
4	Comunidad Nativa Vista Alegre	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
5	Comunidad Nativa Nuevo Remanente	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
6	Comunidad Nativa Nuevo Canaán	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
7	Comunidad Nativa El Salvador	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
8	Comunidad Nativa Teniente Ruiz	Tigre	Loreto	Loreto	Kichwa
9	Comunidad Nativa Andoas Viejo	Andoas	Datem del Marañón	Loreto	Quechua
10	Comunidad Nativa Capahuariyacu	Andoas	Datem del Marañón	Loreto	Quechua

*Las comunidades nativas listadas en el Cuadro N° 01, serán denominadas en su conjunto como "Comunidades".

5.1. La Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la OGGs, la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la OGGs deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.

[Signature]

[Signature]



Roman Palma Ch.
Ter. APU
DNI 40569186
CC. NN. Los J.



[Signature]
Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

[Signature]
Wilder A. Chávez Sandoval
Presidente OGIAP - ANDOAS
DNI 43873012



F OSWALDO CACHAY GARCIA
N° 05607488
PRESIDENTE

[Vertical signatures and stamps on the right margin]



[Handwritten signatures]
FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05341750

- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

[Handwritten signature]

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

5.2. Los Pueblos Indígenas a ser consultados

Los pueblos indígenas, listados en el Cuadro N° 1, son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en la etapa de diálogo.
- c) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- f) Cumplir con los principios y todo lo establecido en la Ley de Consulta Previa y su respectivo reglamento.

6. OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

[Handwritten signature]

JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05887480
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
GG: NN, Los Jardines

[Handwritten signature]

Comunidad Nativa
APU
Andes Viejo
Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

[Handwritten signature]

Vito A. Coñvez Sandy
Presidente ORIAP - ANDOAS
DNI: 43813012

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten mark]



Diogenes Chancay Salcedo
D.N.I. 42465019
APU
Part. Reg. N° 05003048

[Handwritten signatures]

FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

Cuadro N° 2. Otros actores en el proceso de consulta

Actor	Cantidad	Motivación, actividades y pautas de actuación
Facilitador	Uno	<ul style="list-style-type: none"> Revisa las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa. Informa los objetivos y el programa. Promueve el establecimiento de reglas para las reuniones. Promueve el diálogo y fomenta la participación de todos los participantes. Consigna las discrepancias importantes, si las hubiera. Promueve un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza. Respeto los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes. Contribuye a que el grupo llegue a acuerdos. Recoge y sintetiza los avances en las distintas actividades del proceso. Muestra en todo momento del proceso una conducta imparcial. En caso el facilitador no contribuya al proceso de diálogo, podrá ser sustituido por otra persona que reúna condiciones para cumplir dicho rol en consenso con las otras partes.
Intérpretes	Uno por pueblo	<ul style="list-style-type: none"> Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera. Transmite de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción. Está en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; o, recibió capacitación en interpretación y traducción por dicho ministerio, en coordinación con la federación.
Asesores	Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Brinda colaboración técnica en el proceso de consulta, según lo requieran las organizaciones indígenas. Están acreditados a través de un documento emitido por los pueblos indígenas consultados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes entidades y responsabilidades:

Cuadro N° 3. Otras entidades en el proceso de consulta

Entidad	Responsabilidades
Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"> Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso. Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso. Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta. Mantiene y actualiza un registro de intérpretes y facilitadores y los capacita. Analiza el cumplimiento adecuado de las diversas etapas del proceso. Atiende todas las dudas que surjan en los procesos de consulta previa. Registro los resultados de las consultas realizadas. Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. Participa como observador y garantiza el respeto a los derechos fundamentales. Vela por el cumplimiento y respeto del derecho a la consulta previa durante el proceso.
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	<ul style="list-style-type: none"> Se invitará a OEFA a lo largo de todo el proceso de consulta previa, de acuerdo a su rol y en el marco de sus competencias. Se solicitará brindar información, asistencia y opinión técnica en materia ambiental en la etapa de información y diálogo para que informe si las medidas correctivas se han cumplido, los daños que se han producido, sobre las medidas de emergencia, los efectos que el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental puedan tener en las personas; y se les solicitará asesorar la

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607400
PRESIDENTE



Roman Palma Ch
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

Wlmer A. Chávez Sandy
Presidente OXIAP - ANDONS
DNI: 43813012



Diógenes Chanchari Silvano
D.N.I. 42495659
APU
Part. Reg. N° 05003856

FERNANDO CHUIZ
PRESIDENTE DE FICOMAT
DNI: 05344796

vigilancia y el monitoreo ambiental indígena de acuerdo al SINEFA.

*En caso se requiera, se solicitará la participación de otras entidades públicas.

7. REUNIÓN PREPARATORIA

Con la finalidad de coordinar el proceso de consulta previa del Lote 192, el MINEM, realizó las reuniones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Consulta Previa, con los pueblos indígenas a ser consultados, Kichwa y Quechua, a la cual, asistieron los participantes que se detallan en la lista de asistentes que figura en el Anexo N° 1.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- a) La consulta previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos originarios, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- b) Los antecedentes del proceso de consulta previa: la propuesta de medida administrativa identificada, el ámbito del proyecto, la identificación de los pueblos originarios, las posibles afectaciones a los derechos colectivos, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- c) La elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del Plan de Consulta del "Lote 192".

8. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

8.1. Etapa 1. Identificación de la medida a consultar

El MINEM, determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de emitir el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes Petroleros y Gasíferos, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el área de influencia directa del proyecto.

En este proceso de consulta previa, a cargo de la OGGs del MINEM, la medida administrativa a consultar es la suscripción del Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.

Un Contrato de Licencia para la explotación de hidrocarburos, comprende la realización de diversas actividades, como perforación, funcionamiento de campamentos, baterías, ductos y facilidades de producción, entre otras; así como actividades de exploración tales como sísmica, entre otras.

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación de área del Lote 192 involucra tierras de pueblos indígenas donde se desarrollarán las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

La afectación es entendida como un cambio en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de un pueblo indígena u originario, tales como el derecho a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, al ambiente, a la propiedad comunal, salud, a la calidad de vida,



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607480
PRESIDENTE



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Loe Jard



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891



Fernando Chui...
DNI: 05344796



Diógenes Chancón Silvano
D.N.I. 42495659
APU
Part. Reg. N° 05003858

[Handwritten signatures]
FERNANDO C. QUIJIZ
PRESIDENTE DEL
DNI: 05344790

entre otros. Este cambio, puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

- Ámbito Geográfico del Proyecto

El área del Lote 192 se encuentra ubicada entre las provincias de Datem del Marañón y Loreto, departamento de Loreto.

Asimismo, el ámbito de influencia del Lote 192, se superpone a las Comunidades listadas en el Cuadro N° 1.

8.2. Etapa 2. Identificación de los pueblos originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la OGGG, luego de un trabajo de campo¹ y la revisión de información secundaria pertinente, basándose en las definiciones y criterios que establece la Normativa Nacional y el Convenio N° 169 de la OIT, determinado en la Ley N° 29785 y su reglamento, en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto identificación.

El resultado de esta etapa ha permitido identificar la presencia de pueblos indígenas u originarios en las comunidades listadas en el Cuadro N° 1.

8.3. Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumple con las siguientes acciones o actividades:

- La entrega física del Plan de Consulta y anexos. Estos documentos serán entregados a los representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- La publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM, como entidad promotora. La fecha de esta publicación deberá constar en el portal institucional.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para el proceso de consulta previa. Asimismo, cabe precisar que los pueblos originarios deberán designar a sus representantes acreditados dentro de los treinta (30) días calendarios de recibido el Plan de Consulta.

La acreditación de los representantes de las Comunidades se realizará del 01 al 10 de febrero de 2019.

8.4. Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, en su calidad de entidad promotora, tiene como obligación, brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, impactos y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres.

¹ El trabajo de campo fue realizado por un equipo de consultores especialistas en identificación de pueblos indígenas u originarios que fueron contratados por el MINEM, durante el mes de noviembre de 2018.



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607488



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891



Wlmer A. Castro
DNI: 4013012

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Diógenes Chanchani Silvano
D.N.I. 42435659
APU
Part. Reg. N° 95989956

FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el MINEM y los representantes de las Comunidades, se acordó lo siguiente:

1. Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.
2. Realizar un taller informativo en el que se abordará los siguientes temas:
 - o Derecho a la consulta previa.
 - o El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - o Roles y funciones del MINEM.
 - o Información sobre los principales aspectos del Contrato de Licencia.
 - o Evaluación de impacto ambiental
 - o Posibles afectaciones al ejercicio los derechos colectivos de los pueblos originarios.
3. El taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

El plazo para cumplir con esta etapa, será de 30 días, desde el 1 de febrero hasta el 10 de febrero de 2019.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado para esta etapa:

Etapa	Comunidad/Federación	Actividad	Fecha	Lugar y Hora	Responsable
Informativa	FEDINAPA	1 Taller Informativo	1, 2, 3 de febrero de 2019	Comunidad Nativa de Andoas Viejo	OGGS del MINEM
	FECONAT	1 Taller Informativo	8, 9, 10 de febrero de 2019	Comunidad Nativa de Marsella	
	ORIAP	1 Taller Informativo	8, 9, 10 de febrero de 2019	Comunidad Nativa Los Jardines	
	CAPAHUARIYACU	1 Taller Informativo	4, 5, 6 de febrero de 2019	Comunidad Nativa de Capahuariyacu	

Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa. La convocatoria que realice el MINEM a los talleres informativos, en coordinación con los pueblos originarios consultados.

Preguntas y aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas la OGGs del MINEM a las siguientes direcciones:

- La oficina principal del MINEM, ubicada en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1413.
- Al correo electrónico: mvidalon@minem.gob.pe.

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, serán atendidas, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 85687489
PRESIDENTE



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 4056910
CG. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

Victor Chévez Sandy
Presidente OGGs - ANDOAS
DNI: 43613012

Diógenes Chanchani Silvano
 D.N.I. 42495659
 APU
 Part. Reg. N° 05003858
 RIO PASTAZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 FERNANDO RUIZ
 PRESIDENTE L. CONAT
 DNI: 05344736

preguntas escritas, debe realizarse en diez (10) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

Las autoridades y los participantes de las Comunidades, tienen la responsabilidad de difundir la información recibida a los demás miembros de la comunidad para el mejor desarrollo de la Evaluación Interna.

8.5. Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de las Comunidades, deberán realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa que autorizaría la actividad. Durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de las Comunidades, deberán entregar al MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar.

El plazo para cumplir con esta etapa, será de 15 días, desde el 10 de febrero hasta el 25 de febrero de 2019.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado para la presente etapa:

Etapa	Comunidad	Actividad	Fecha	Responsable
Evaluación Interna	FEDINAPA	Asamblea Comunal	25 de febrero de 2019	Representantes Acreditados de cada Comunidad
	FECONAT	Asamblea Comunal	25 de febrero de 2019	
	ORIAP	Asamblea Comunal	25 de febrero de 2019	
	CAPAHUARIYACU	Asamblea Comunal	25 de febrero de 2019	

En esta etapa, los representantes de las Comunidades tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar las reuniones de Evaluación Internas a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberán informar las fechas exactas al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Producto de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Roman Palma Ch
 1er APU
 DNI 40569106
 CC: NN: Los Jardines



[Handwritten signature]
 Rafael Ahuanari Machoa
 DNI: 41037891

[Handwritten signature]
 Wilmer A. Castro
 Presidente O. U. P. - Andahuasi
 DNI 40813012



[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Chuje
Diálogo Cultural - Sikeeno
D.N.I. 42495853
APU
Part. Reg. N° 050034

Chuje

Chuje

F.F.F.
FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a la medida administrativa, éstos deberán ser evaluados a fin de determinar su inclusión en la etapa de diálogo³.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con la medida administrativa y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presente dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁴.

El MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa y recogerá el Acta de evaluación interna entre los días 10 y 25 de febrero del 2019 en los respectivos locales comunales.

8.6. Etapa 6. Diálogo

La etapa de Diálogo Intercultural, se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo en un espacio en el que participan los representantes del MINEM, y los representantes acreditados de las Comunidades.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades como parte de los pueblos indígenas u originarios. Los acuerdos celebrados entre las Comunidades y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

El plazo para cumplir con esta etapa, es desde el 10 al 25 de marzo de 2019. Y se realizará en Iquitos.

El MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos logísticos para la realización de esta etapa.

Para esta etapa, se convocará a las entidades del Estado, mencionadas en el Cuadro N° 3, con representantes que tengan poder de decisión.

El diálogo deberá llevarse a cabo con traducción en el idioma del pueblo indígena consultado. Asimismo, deberá contar con traductores de la base de datos del Ministerio de Cultura.

A continuación, se presenta el cronograma consensuado para esta etapa:

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

Hervé



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607480
PRESIDENTE



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

Vilma A. Grifos Sandoval
Presidente OCUAP - ANDOAS
DNI 40813612



Chuje

Chuje

Chuje

Chuje

Chuje

Chuje



Diógenes Chanchari Silcans
D.N.I. 42495659
APU
Part. Reg. N° 05003856

Card

[Signature]

FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Diálogo	Reunión de diálogo intercultural	10 al 25 de marzo de 2019	Iquitos	Entidad promotora: Atender las preocupaciones de los pueblos indígenas a dialogar, a efectos de alcanzar un acuerdo. Pueblos indígenas: Presentar de buena fe sus observaciones a la medida propuesta y dialogar con el Estado a efectos de llegar a un acuerdo sobre la medida.

8.7. Etapa 7. Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde a MINEM. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

9. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

10. ENFOQUES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

11. PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607488
PRESIDENTE



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

Vilmer A. Cárvez Sandy
Presidente ORAP - ANDOAS
DNI 40813012



[Handwritten mark]



Diógenes Chanchari Situano
D.N.I. 42495659
APU
Part. Reg. N° 05003656

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FERNANDO CHUJE RUIZ
PRESIDENTE DE FECONAT
DNI: 05344796

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

[Handwritten signature]



JORGE OSWALDO CACHAY GARCIA
DNI N° 05607480
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Vilmer A. Cárvez Sandy
Presidente CRIAP - ANDONS
DNI: 43813012



Roman Palma Ch.
1er APU
DNI 40569106
CC. NN. Los Jardines



Rafael Ahuanari Machoa
DNI: 41037891

[Handwritten mark]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 192

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Comunidad /Organización	Fecha	Firma
01	Fernando Chujé Ruiz	05344496	FECONAT	20/12/18	[Firma]
02	Wilmer Chávez Amos	93818012	ORIAP	19/12/18	[Firma]
03	Jorge Cachay Garcia	05604480	FEDINAPA	19/12/18	[Firma]
04	Diógenes Chanchari Silvano	42495659	APN-CAPAHUARI YACU	19/12/18	[Firma]
05	Eli Calderón Pizango	45029817	APN-Nvo Carnaan	19/12/18	[Firma]
06	Alex Fachin Sandi	80535000	APN-EL Salvador	20/12/18	[Firma]
07	Llerson Fachin Tuitox	70285431	APN-Vista Alegre	20/12/18	[Firma]
08	Maguen Magipo Vargas	44949237	APN-Marsella	20/12/18	[Firma]
09	Tadeo Chung Ushihua	80532612	APH-Betania	20/12/18	[Firma]
10	Enrique Cardozo Dahua	46326860	APH-Tte. Ruiz	20/12/18	[Firma]
11	René Sangayua Ramirez	05299527	APN-Nvo Remanente	19/12/18	[Firma]
12	Rafael Ahuamari Machoa	41037891	APN-Andos Viejo.	19/12/18	[Firma]
13	Román Paima Chino	40569106	APN-Los Jardines.	19/12/18	[Firma]



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/ Diciembre/ 2018

Lugar: Iquitos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
	Diogenes Chondari Silvano	APU	Copahuari Yacu		964 638 742	<i>[Signature]</i>
	ISIDRO HUBO BAÑOS CASTRO	ABOGADO	CC.NK JARDINES	OMTIO	965 99 622	<i>[Signature]</i>
	TADEO CHANG USHIGUA	APU	BETANIA	FECOMAT	999 66 9509	<i>[Signature]</i>
	MAGUEN MACIPO VARGAS	APU	MARSELLA	FECOMAT	957 04 3483	<i>[Signature]</i>
	Henson Facin TURTUY	A PU	VISTA ALEGRE	FECOMAT	958 66 1416	<i>[Signature]</i>
	ALEX Facin sandi	APU	el Salvador	FECOMAT	971 13 6268	<i>[Signature]</i>
	EZY calderon Pizango	A PU	NUEVO CANAAN	FECOMAT	976 19 9093	<i>[Signature]</i>
	JAVIER HUIÑOPE SOBORA	ASISTENTE JURIDICO	IQUITOS		962 13 5320	<i>[Signature]</i>
	Eddir Evick Restegui Noniega	Anal. RC	PERUPETROSA		956 02 7649	<i>[Signature]</i>
	Fernando Churru Ruvís	PRESESION	NOBLAN Z	FECOMAT	934 77 4166	<i>[Signature]</i>
	JOSÉ RUIZ FEYERANDO	ASISOR	—	FECOMAT	958 07 5195	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/ Diciembre/ 2018

Lugar: Tiquitos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
	Wilver Andres Sanchez	pte.	PARINES	ORIPA	9998104	
	Jorge Gabriel Garcia	PS	Andoas Viejo	FEDINAPA	953042631	
	ROMAN DAIWA CHINO	Ases	2-1-f.	ORIPA	40169106	
	William Paima Chino	Uics p/c	Los Jorkins	ORIPA	95625777	
	Rafael Ahuamari Machoa	APU	Andoas U.	FINAP	41037891	
	Abelino Antuash Mashumpas	APU	Andoas	ORISP	05633159	
	Rene Sangama Ramirez	APU	Mta. Romamade	FECONAT	05299527	
	ENRIQUE CARDOSO DAHUA	APU	teniente Ruiz	FECONAT	46326860	
	Rafael Hucanori Karayon	TI Gob.	Bellavista	FECONAT	813614	
	Dionicio Huoshua Jahua	Secretario	CEMVA Copelia	CENN.	42916509	
	Luis Menler Molino Tojefon	Secretario	Andoas Viejo	FEDINAPA	70024766	

ACTA REUNION PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

El día 19 de diciembre del 2018 en la ciudad de Iquitos, en la sede del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, se reúnen los representantes del Ministerio de Energía y Minas y de las organizaciones indígenas FECONACOR, FEDIQUEP, OPIKAFPE y ACODECOSPAT, asimismo se contó con la presencia de un representante de PERUPETRO.

Conforme al programa establecido, se procedió a dar inicio a la explicación de los objetivos de la reunión preparatoria. Los representantes de las comunidades manifestaron su disconformidad con la organización y metodología de la reunión preparatoria y solicitaron un cuarto intermedio.

Luego del cuarto intermedio los representantes de las comunidades y organizaciones manifestaron a los representantes del Estado su solicitud de suspender la reunión proponen como fecha tentativa para reinicia el día 15 de enero del 2019 y que esta reunión se realice en el ámbito del lote 192. Para efectos de la continuidad de la reunión las organizaciones solicitan la presencia de un funcionario de alto nivel del MINEM y de representantes de los sectores para que se informe el avance del cumplimiento de los acuerdos con el Estado. Las comunidades y organizaciones solicitan además que para la próxima reunión se informe sobre la conclusión del informe de identificación de PPII y sobre sus propuestas al nuevo Contrato del lote 192.

Cabe precisar que el MINEM reiteró su voluntad de llevar adelante el proceso y expreso las condiciones y dificultades de carácter administrativas que implica la reprogramación de un nueva reunión, así como también, solicito a los representantes que reconsideren su decisión. Frente a este pedido los representantes de la comunidades se ratifican en su posición y manifestaron su voluntad de continuar con el dialogo.

Siendo las 12:40 horas los presentes firman en señal de conformidad.


MINEM
FECONACOR
FEDIQUEP
Presidente



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/Diciembre/2018

Lugar: JIAP - Iquitos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Alfonso López Sejada	Presidente	Dos de Mayo	ACODECOSPA	952 989 277	<i>[Signature]</i>
2	Cathal Doyle	INVESTIGADOR	IRLANDA	-	+447542764765	<i>[Signature]</i>
3	Peter Rodriguez Flores	Asesor			989348581	<i>[Signature]</i>
4	Aymara Leon Cáceda	Asesora			965092794	<i>[Signature]</i>
5	JULIO CESAR BASTALES	COMUNICADOR			964735207	<i>[Signature]</i>
6	Renato Pita Zulant	OPERA			994974023	<i>[Signature]</i>
7	Alfredo Canjique H.	PR	U de Cochabamba	-	-	<i>[Signature]</i>
8	JAMES CISNEROS A.	BICE RPU	CARCERES	-	-	<i>[Signature]</i>
9	Teofilo sandi Rodriguez	APU	San Juan		10465990	<i>[Signature]</i>
10	EDWIN. SANDA JAHU	ITE GOSERNA	NUOVO ARENAL		94676624	<i>[Signature]</i>
11	EDUAR PRADIA JAHU	MONITOR	NUOVO ARENAL		45245520	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/ Diciembre / 2018

Lugar: IJAP - Iquitos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
	Ancelmo Pizarro Icutima	APU	CCNN Pañayacu	Fedequeos	78 52 51	<i>[Signature]</i>
	Josel Hernan Morjin Dahua	APU	CCNN Vencedor	Fediqueo	952757468	<i>[Signature]</i>
	Alberto Rodriguez Carrizosa	Acceptor	CCNN CACRES	OPITAFE		<i>[Signature]</i>
	Rigel Alex Leyva Sanchez	Secretario	Tityacu	Fediqueo	7863659	<i>[Signature]</i>
	Geov Ylles Caceron	APU	NOI-SINDOS	Fediqueo		<i>[Signature]</i>
	Florencio Zuta Pua	Procedente	Mishawa		427646044	<i>[Signature]</i>
	ABEL NANGO Piñola	APU	Jose Olaya	FECONACOR	85334151	<i>[Signature]</i>
	Salomon Huaman Maman	TENIENTE	ANTIOQUIA	FECONACOR	44054456	<i>[Signature]</i>
	Zaqueo Kantash Nandiram	Tente	Sauti	FECONACOR	80536380	<i>[Signature]</i>
	David Tapayari Taucuira	TENIENTE	CNN JERUSALEN		44033229	<i>[Signature]</i>
	Orin Saguray Chimboras	Secretario	NVA Jersalan	FECONACOR	44033231	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/ Diciembre/ 2018

Lugar: JJAP - Iquitos.....

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
	Edinson Saubis Tapulima	APU	CC.M. A. Topal	Fediquep	964957911	<i>[Signature]</i>
	Francin Dahua Quashua	Secretario	CC.M. Pucallpa	FEDIDUEP	947158557	<i>[Signature]</i>
	Tesalia Chuse Tuxuy	Madre indígena	CC.M. Incahuasi	OPITAFPE	0572828	<i>[Signature]</i>
	Iglor Sandi Hualinga	Vice presidenta	CC.M. Andres B. Caceres	OPITAFPE	949413691	<i>[Signature]</i>
	Jean Chumbico Sotinas	APU Nuevo Peruvia	Peruvia	FEDIRUEP	986628039	<i>[Signature]</i>
	Wilson Zuriga Huashua	PPU	TITIXA(U)	FEDIQUEP	03632847	<i>[Signature]</i>
	Edw Quiroz Saavedra	H. Coband	Andos		43427766	<i>[Signature]</i>
	Malvina Dahua Mocoshua	Delegada M.	CC. M. Peruvia	Fediquep	983964415	<i>[Signature]</i>
	Marcos Rubio Davila	Dirigente	Estiron	FECONA	975667093	<i>[Signature]</i>
	Arnabke Anabelin Duran			Peruvia	980891920	<i>[Signature]</i>
	David Chavez Chino	Traductor	-	-	951589734	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Oficina General de Gestión Social

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA EL LOTE 192

Fecha: 19/10 (diciembre) 2018

Lugar: J.T.A.P. - J.QUITOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMUNIDAD	FEDERACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
	Carlos Sandi Maynas	Presidente	PH	FECONACOR	928902047	
	Carlos Escobar Mc Eroy	asesorista	MINEM		40550089	
	Cesar Sanz. Maynas	APU	P.H.	FECONACOR	40550671	
	Bencho Huabiji Vitchu 7	delegado	P.H.	17	70285419	
	AURELIO CARRINO DAHUA	Presidente		FEDIQUEP	964967068	
	JHEYSON CAPINO PENA	APU	BETANIA	FECONAT		
	Emerson Sandi Tapuy	Presidente	Dunsand. CC Bortoi	W.P. KUPP.	942466130	
	RAUL CARIATANO SANDI	DELEGADO	LOS VENEDORES DEL PASTAZA	FEDIQUEP	996488554	